

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 168-2020-GR.MOQ/GGR-GRI que aprueba el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMPARO BALUARTE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Informe N° 010-2023-GRM/GRI-SEP-MRPR-RP, Informe N° 082-2023-GRM/GRI-SEP-ARM-ETDC, Informe N° 209-2023-GRM/GRI/SEP-HEDL, Informe N° 027-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 420-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 39-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-BOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-GR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 168-2020-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 05 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMPARO BALUARTE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 95,157.70 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 010-2023-GRM/GRI-SEP-MRPR-RP, el responsable del Proyecto Ing. Maritza Rosario Pérez Rivera, solicita al Coordinador del Área de Estudios Definitivos, solicitar la ampliación de plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 04 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMPARO BALUARTE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por lo que sugiere que el expediente se derive a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Inversión Pública para su evaluación y aprobación..

Que, mediante Informe N° 082-2023-GRM/GRI-SEP-ARM-ETDC, el encargado del Área de Estudios Definitivos Subgerente de Obras – Ing. Ángel Ramos Mamani, remite el expediente y sus antecedentes, al Subgerente de Estudios y Proyectos GRM, a fin de que éste derive el expediente al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, por lo que el Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque – Subgerente de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 209-2023-GRM/GRI-SEP-HEDL remite a su vez el trámite, al Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de ORSLIP, para que designe al Inspector de Proyecto para conocimiento y trámite.

Que, con Informe N° 027-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM emitido por el Inspector del Proyecto, concluye que "(...) corresponde otorgar **opinión favorable a la ampliación de Plazo N° 06 y Modificación Presupuestal N° 04** para su aprobación mediante acto resolutivo (...)", por lo que presenta el siguiente cuadro resumen:

- DE LA AMPLIACION DEL PLAZO N° 06:

CUADRO N° 03: RESUMEN		
DESCRIPCION		DURACION
AMPLIACION DE PLAZO N° 06 Causal: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Responsable del proyecto o de Responsabilidad de la Entidad.	Fecha de inicio	21 de noviembre del 2022
	Fecha de término	14 de Abril del 2023
	Plazo de ejecución	145 días calendario

- DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04:

Costo de elaboración de Expediente Técnico	S/. 13,316.30
Costo de Evaluación del Expediente Técnico	S/. 10,156.50
Total	S/. 23,472.80

Por lo que **RECOMIENDA** también que para la ampliación de plazo se disponga la "eficacia anticipada" comprendido desde el periodo 21/11/2022 al plazo actual solicitado fecha 10/04/2023, al amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444) y Directivas vigentes de la Entidad.

Que, con Informe N° 420-2023-GRM-GGR/ORSIP de fecha 08 de marzo del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Despacho de Gerencia Regional de Infraestructura el expediente. para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en autos, donde concluye que se da OPINION FAVORABLE al expediente de Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 04 solicitado.

Que, mediante Informe N° 39-2023- GRI/GCPM, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Abogado de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 04 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMPARO BALUARTE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con una ampliación de plazo de **145 días calendario (con eficacia anticipada al 21.noviembre.2022)**, y ampliación presupuestal por el monto de **S/. 23,472.80 soles**, la misma que contiene la OPINIÓN FAVORABLE emitida por el Inspector de Proyectos, concluye y recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 04, del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto descrito, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2022, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMPARO BALUARTE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por 145 días calendario, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN		
DESCRIPCION		DURACION
AMPLIACION DE PLAZO N° 06 Causal: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Responsable del proyecto o de Responsabilidad de la Entidad.	Fecha de inicio	21 de noviembre del 2022
	Fecha de término	14 de Abril del 2023
	Plazo de ejecución	145 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, al PLAN DE TRABAJO para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMPARO BALUARTE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el monto de **S/. 23,472.82**, conforme al siguiente detalle:

Costo de elaboración de Expediente Técnico	S/. 13,316.30
Costo de Evaluación del Expediente Técnico	S/. 10,156.50
Total	S/. 23,472.80

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA